

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante presenta memorial solicitando tener por notificada a la parte demandada conforme al art. 292 del C.G.P. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, abril 24 de 2024

**JUAN MANUEL VELA ARIAS**  
Secretario (j.b.p.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), abril 24 de 2024

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Nit. 800.037.800-8  
DEMANDADO JHON FREIDER GARCIA SOLIS c.c. 1.148.952.799  
RADICADO: 76-109-40-03-007-2022-00226-00

AUTO No. 0546

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante, manifiesta "*Presento al despacho la documentación pertinente, donde se da cuenta del resultado de la diligencia encaminada al cumplimiento del Art. 292 del Código General del Proceso*". Tras verificar la documentación allegada se observa que la parte demandante, no realizó la notificación tal como se le ordeno en auto No. 1176 calendada agosto 28 de 2023, es decir notificar la providencia del 29 de noviembre de 2022, que corrigió el auto de mandamiento de pago. Además, en el formato de notificación remitido para efectos de notificar a la parte demandada conforme al art. 292 C.G.P., se evidencia que existe error en la dirección física del despacho " *CALLE 2 A # 7 A -50 EDIFICIO ATLANTIS BUENAVENTURA (VALLE)*", siendo la dirección correcta Cra 3 No. 3-26 Edificio Atlantis Oficina 202.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante a fin de que agote en debida forma la notificación al extremo pasivo conforme al art. 292 del C.G.P., realizando las correcciones pertinentes, teniendo en cuenta además lo ordenado en providencia 1176 de agosto 28 de 2023.

Por último, infórmesele a la parte demandante, que si ha bien lo tiene, en el minisitio web de este Juzgado en la página de la Rama Judicial, están disponibles los formatos para notificaciones, elaborados por la secretaría del despacho.

**NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,**  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

**MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.**

Firmado Por:  
Mauricio Burgos Marin  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **739fc27d522c37535db64fd3a1a67036171a07cb3c8f89e35e7792124531536e**

Documento generado en 24/04/2024 09:44:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>